

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 086-02

QUE APRUEBA EL “PROYECTO ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA JUVENTUD” Y DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO, EN COORDINACIÓN CON DICHA SECRETARÍA PARA LA INSTRUMENTACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, QUE IGUALMENTE SERA EL FACULTADO PARA LA ELABORACION DE LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SEAN PRESENTADAS PARA OPTAR POR LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través de su Consejo Directivo, y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No.016-01 mediante la cual aprobó la “Política Social Sobre el Servicio Universal”;

CONSIDERANDO: Que el Capítulo VII de dicho documento hace referencia a los “Objetivos de la Política Social” Y establece que uno de los objetivos de la “Política Social Sobre el Servicio Universal” es proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios;

CONSIDERANDO: Que, igualmente, el veintitrés (23) de marzo del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.017-01 mediante la cual aprobó el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9, del capítulo V, del “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones” establece que “Los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18 del “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones” establece que el Consejo Directivo podrá dedicar recursos del FDT a subsidiar proyectos especiales que contribuyan a promover el Servicio Universal y que no hubiesen sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos, pudiendo ser presentados por iniciativa propia del INDOTEL, por las demás instituciones del Estado Dominicano o por instituciones sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (3) de septiembre del 2002, la Secretaría de Estado de la Juventud, en virtud del artículo 38 de la Ley General de la Juventud No.49-00, presentó al INDOTEL un Proyecto que tendrá como objetivo fundamental proveer a la Secretaría de Estado de la Juventud (SEJ), de las herramientas necesarias para la formación de jóvenes y adultos, en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, en el manejo de tecnología de la información y las comunicaciones; ayudando a disminuir la brecha digital, promoviendo la formación de los dominicanos en el manejo de tecnología de la información, así como incentivar el desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud fue revisada y acogida por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), por lo que le fue recomendada la ejecución de dicho proyecto al Consejo Directivo del INDOTEL;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 10, del Capítulo V, del Reglamento “el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases de concurso y la posterior evaluación y calificación de las propuestas”;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, número 153-98, de 27 de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

VISTA: La Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

VISTO: El documento de Proyecto Especial consistente en dotar de tecnología de información cuatro centros tecnológicos de la Juventud, sometido por la Secretaría de Estado de la Juventud, en fecha 3 de septiembre del 2002;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el documento de proyecto especial presentado por la Secretaría de Estado de la Juventud, consistente en la construcción de cuatro (4) centros tecnológicos de información que estarán disponibles para el público y garantizarán la oferta de los servicios de acceso al Internet, capacitación en tecnología de información y comunicación, envío y recepción de correo electrónico, digitalización de documentos y envío y recepción de facsímile, el cual tendrá un costo de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$5,000,000.00)**.

SEGUNDO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para realizar el convenio interinstitucional y realizar las bases de concurso que regirán el Proyecto Especial de la Secretaría de Estado de la Juventud, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho Proyecto, en coordinación con la “Secretaría de Estado de la Juventud”, de conformidad con las disposiciones del Artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial antes indicado estará integrado por los siguientes miembros del INDOTEL: La Lic. Sabrina De la Cruz Vargas, Miembro del Consejo Directivo, quien lo presidirá; Ing. Janis Santaella; Lic. Braulio Rojas; Lic. Patricia Rodríguez; Ing. Rafael Dietsch; Lic. Julio Alejo y la Licda. Nayara Muñoz. De igual manera, integrarán el referido Comité, en representación de la Secretaría de Estado de la Juventud, los señores: Alejandro Fanduiz, Encargado de Informática y el Dr. José Genaro Mejía, Consultor Jurídico, quienes han sido debidamente autorizados al efecto por la indicada Secretaría.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día tres (3) del mes de octubre del año dos mil dos (2002).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo